

# Manual de los Reglamentos del Agua en Florida: Ley del Agua Limpia<sup>1</sup>

Michael T. Olexa, Tatiana Borisova, y Zachary Broome<sup>2</sup>

## Prefacio

Este manual está diseñado para proporcionar un resumen exacto, actual y autorizado, de las principales leyes Federales y de Florida que están directa o indirectamente relacionadas con la agricultura. Este manual proporciona una vista general de los muchos derechos y responsabilidades que tienen los agricultores y propietarios de tierras agrícolas bajo las leyes tanto Federal como la de Florida, así como también los contactos apropiados para obtener la información con más detalle. Sin embargo, el lector debe estar advertido de que algunas partes de esta publicación podrían volverse obsoletas en cualquier momento, debido a que las leyes, reglas administrativas, y decisiones de la corte, sobre las cuales se basa este manual se encuentran bajo revisión constante. Alguna información contenida aquí no debe ser considerada como un sustituto de asesoría profesional. Algunos detalles de las leyes citadas no se mencionan, debido a limitaciones de espacio.

El manual es distribuido con el entendimiento de que los autores no intentan proporcionar una asesoría legal o profesional, y que la información contenida aquí no debe ser considerada como un sustituto de asesoría profesional. En este manual no se incluye toda la información para lograr el cumplimiento con las leyes federales y estatales y reglamentos que rigen la protección del agua. Por estas razones, el

uso de estos materiales por cualquier persona, constituyen un acuerdo para mantener libre de perjuicios a los autores, al Servicio de Extensión Cooperativa de Florida, al Instituto de los Alimentos y Ciencias Agrícolas y a la Universidad de Florida por reclamos de responsabilidad, daños o gastos en que pueda incurrir por hacer referencia, o depender de la información contenida en este manual.

## Resumen de la CWA

La Ley del Agua Limpia (Clean Water Act, CWA por sus siglas en inglés) está dirigida para mantener y restaurar la integridad química, física y biológica de las aguas navegables, las cuales se definen ampliamente como todas las aguas de los Estados Unidos. Estas incluyen las siguientes:

- Los mares territoriales y grandes cuerpos de agua
- Los lagos, arroyos, ríos, estanques y otros pequeños cuerpos de agua, incluyendo no solo que sean aguas estrictamente navegables, sino aguas relativamente permanentes, estancadas o fluidas
- Los pantanos, que son generalmente definidos como tierras que tienen una conexión superficial, directa o continua a “agua de los Estados Unidos”, al grado de

1. Este es el documento EDIS FE065, una publicación del Departamento de Economía de Alimentos y Recursos, Servicio de Extensión Cooperativa de la Florida, Instituto de Alimentos y Ciencias Agrícolas, Universidad de la Florida. Publicado 2006, revisado 2012. Traducido de la versión Inglés (FE579-FE580) en mayo de 2012. Traducción del inglés al español de 2012 estuvo a cargo de Filiberto Reyes-Villanueva. Visite el sitio web EDIS en <http://edis.ifas.ufl.edu>.

2. Michael T. Olexa es profesor del Departamento de Economía de Alimentos y Recursos, y el director del Centro de Ley Agrícola de la Universidad de Florida, Gainesville, FL, y presidente del Comité de Leyes Agrícolas de la Asociación de Abogados de Florida. Tatiana Borisova es profesora asistente del Departamento de Economía de Alimentos y Recursos, Universidad de Florida, Gainesville, FL. Zachary Broome es abogado en la Firma: Bowen, Radson, Schroth, P.A., Eustis, FL.

que es difícil decir donde el agua termina y el pantano comienza

Básicamente, esta ley reglamenta los permisos de las descargas de pantanos mediante los requisitos para permisos; la Ley del Agua Limpia limita las cantidades de contaminantes que pueden ser liberados en esas aguas en un intento por mantener el agua a un nivel seguro para muchos propósitos (ej., para tomado y la natación y otros usos, así como para la vida acuática).

## ¿Quién hace cumplir la CWA?

La Ley del Agua Limpia (CWA), en general es ejecutada por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (United States Environmental Protection Agency, EPA por sus siglas en inglés), pero los permisos de dragado y relleno son aplicados por el Cuerpo de Ingenieros del Ejército (United States Army Corps of Engineers, ACE por sus siglas en inglés). La EPA ha establecido estándares nacionales para la cantidad máxima de contaminantes que pueden ser liberados bajo sus permisos. Los estados están autorizados, bajo la CWA, para establecer sus propios estándares que permitan los niveles de contaminantes, al nivel de los estándares establecidos por la EPA. El estado también puede estar autorizado por la EPA para otorgar los permisos. Actualmente, Florida tiene la autoridad para hacer cumplir solo partes de la CWA (los permisos para el Sistema Nacional de Eliminación de Descargas Contaminantes para la eliminación de contaminantes, todavía son otorgados por la EPA). No obstante, la EPA determinó recientemente que los estándares de calidad del agua de Florida son insuficientes bajo la CWA; así que, la EPA reemplazo los estándares estatales con los estándares federales. Florida ha gestionado un juicio contra la EPA, argumentando que el cambio de los reglamentos es una violación al intento del Congreso, de que la EPA y los estados trabajen cooperativamente bajo la CWA.

## ¿Cómo es aplicada la CWA?

El Sistema Nacional de Eliminación de Descargas Contaminantes (National Pollutant Discharge Elimination System, NPDES por sus siglas en inglés) constituye el medio principal para hacer cumplir la CWA. Esos permisos especifican:

- La cantidad y concentración de los contaminantes que el propietario está autorizado a descargar
- Las programaciones estableciendo cuando debe ser llevado a cabo el cumplimiento

- Los requerimientos para las pruebas, y los reportes mensuales y tetramestrales para la autoridad que otorga los permisos

## ¿Qué son las fuentes de punto y las fuentes de no punto?

La CWA exige permisos a todos los operadores de las fuentes de contaminación de punto. Una “fuente de punto” es cualquier sitio distinguible, confinado y medible, a partir del cual un contaminante es o puede ser descargado. Una fuente de punto puede ser un canal o una tubería descargando contaminantes, un recipiente que está siendo enjuagado de contaminante, o cualquier otra fuente que libera contaminantes dentro de una área específica. Por ejemplo, un canal pequeño que contiene fertilizantes o plaguicidas entrando en un canal navegable, es una fuente de contaminación y está sujeta a los requisitos de autorización de permisos de la CWA. Las descargas por lluvia de escurrideros agrícolas y los flujos de retorno (también llamados “fuentes de no punto”) para los sistemas de irrigación agrícolas no son fuentes de punto, por lo tanto, no son cubiertos por la CWA (ver FE100, Notas y Glosario, para una definición de fuentes de no punto).

La corriente de aguas de fuentes de no punto, y especialmente las agrícolas, es la mayor fuente de contaminación para los pantanos y aguas de Florida. Las fuentes de no punto de escurrideros que contienen, entre otras cosas, plaguicidas, desechos animales, nutrientes (tales como el fósforo), y otros contaminantes, son los contribuidores más importantes de contaminación, sobre los cuales se han centrado algunas las leyes federales y estatales y programas discutidos en este manual.

La NPDES permite imponer dos tipos de limitaciones sobre contaminadores de fuentes de punto:

1. Limitaciones de Efluente Basadas en la Tecnología.  
Los límites colocados sobre los contenidos del efluente están basados sobre la actual y más practica tecnología disponible para el mejor tratamiento.
2. Limitaciones de Efluente Basados en la Calidad del Agua.  
Esos límites dependen de los estándares establecidos por la calidad del cuerpo de agua (incluyendo cuerpos de agua subterránea) en los cuales ocurre la descarga. Esos casos se basan en la revisión de caso por caso.

## ¿Qué hay acerca del dragado y relleno?

La CWA exige permisos separados para el descargue de materiales de dragado y relleno en las aguas navegables o pantanos. Los permisos para dragado y relleno son expedidos por ACE, pero la EPA tiene poder de veto sobre los permisos expedidos por ACE. La EPA puede hacer cumplir los permisos emitidos por ACE o cuando son autorizados a un estado.

## ¿Cuáles son las reglas para sustancias aceitosas y peligrosas?

La CWA también prohíbe las descargas de aceite o sustancias peligrosas específicas. Adicional a esto, exige que todos los derrames sean reportados inmediatamente si la cantidad derramada es mayor que las “cantidades reportables” como individuales que la EPA ha especificado para cada una de las 300 designadas como “sustancias peligrosas”. El reporte de derrames rápidamente a la Delegación del Superfondo de Emergencia (ver [FE099](#), Agencias de Contacto para números de teléfono) excluye al infractor de persecución penal, pero no de la responsabilidad civil. Esto también facilita al desarrollo del Plan Nacional de Contingencia para remover los derrames eficientemente.

## ¿Cuáles son los castigos bajo la CWA?

Estar exento de la responsabilidad penal según la CWA depende primariamente de si el violador es simplemente negligente (con multas hasta de \$25,000 por día y/o un año en prisión, duplicándolo si es la segunda violación del infractor), ó conociendo de su violación (\$50,000 y/o 15 años en prisión), ó si intencionalmente pone a otros en serios peligros inminentes (\$250,000 y/o 15 años en prisión). Todas esas penalidades pueden ser duplicadas por subsecuentes violaciones, y algunas pueden ser mucho mayores para las corporaciones.

La CWA también establece castigos civiles y administrativos para cada violación de la misma, o bien un permiso de NPDES. Los castigos civiles pueden ser impuestos hasta por \$25,000 por día por cada violación. Los castigos administrativos pueden ser impuestos hasta por \$125,000. También está disponible la reposición de daños por mandato judicial u otro mandato ordenado por la corte.

## Fuente

Título 33 del Código de los Estados Unidos, Secciones 1251 al 1387

Rapanos v. Estados Unidos, 547 U.S. 715 (2006)

Sur-Florida Distrito Manejo de Agua v. la Tribu Indígena Miccosukee, 541 U.S. 95 (2004)

## Agradecimientos

Los autores agradecen al personal de las agencias estatales y federales por brindar su tiempo y asesoría en la preparación de este manual.